



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 18 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2019 de fecha 18 de Enero del 2019, el Informe N° 023-2019-MPA-GAJ de fecha 16 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento de visto, de fecha 16 de Enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre proyecto de actualización de porcentajes de la UIT, recomienda que se eleven todos los actuados al Pleno de Concejo, para que en merito a sus atribuciones que le confiere el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades se proceda a efectuar los ajustes y/o modificaciones en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al valor de la UIT del presente año.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y establece precisiones para su aplicación que indica que la modificación del valor de la UIT, no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA Institucional.

Que, mediante el Informe N° 72-2018-MPA-GAT de fecha 27 de Diciembre del 2018, la Gerente de Administración Tributaria, alcanza proyecto de Decreto de Alcaldía para actualizar los porcentajes de la UIT respecto de los derechos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en función al nuevo valor de la UIT fijado por el Gobierno Central, que regirá desde el 01 de Enero del 2019, concluyendo que la propuesta alcanzada no implica creación de nuevos procedimientos ni incremento de derechos de tramitación o requisitos, dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de Diciembre del 2018, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019, por lo que corresponderá actualizar los porcentajes de la UIT del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad respecto de los cobros que realiza la Entidad y pago por parte de los administrativos a cada uno de los procedimientos previstos en el TUPA, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPA-CM, vigente a la fecha; concordante con el D.L N° 1272 dado igualmente por el Gobierno Central y dentro del Principio de Legalidad.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MPA-“C”

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de los costos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para lo cual se debe tener en cuenta el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para cada ejercicio presupuestal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al señor Alcalde la ejecución del presente acuerdo de concejo en merito a lo establecido en el numeral 3 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE